



RESOLUCIÓN

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara en todo el territorio nacional el estado de alarma con la finalidad de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID 19; situación de estado de alarma que ha sido prorrogada mediante los Reales Decretos 476/2020, de 27 de marzo y 487/2020, de 10 de abril, por lo que dicha situación continúa en vigor en el momento de la emisión de la presente Resolución.

La declaración del estado de alarma pone en marcha medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales; por ello, en línea con lo expresado, la Concejala Delegada de Movilidad y Espacio Público, mediante Resolución de 16 de marzo de 2020, suspendió de forma temporal la regulación del estacionamiento limitado en superficie; tanto la regulada por la ordenanza OTA como la establecida en los emplazamientos singulares de la Plaza de la Estación y del Centro Cívico Aldabe, con la finalidad última de proteger la salud y seguridad de los ciudadanos y contener la progresión de la enfermedad.

No obstante, desde el 16 de marzo de 2020, fecha en la que se decreto la suspensión del estacionamiento regulado en superficie, las circunstancias de la enfermedad han mejorado ostensiblemente; no en vano, el Consejo de Ministros celebrado el 28-4-2020, aprobó un Plan de Desescalada, en el que en diferentes fases se prevé el efectivo levantamiento de las limitaciones establecidas durante el estado de alarma que, se determinarán a través de los correspondientes instrumentos jurídicos.

Por lo expresado, se considera que se dan las condiciones necesarias para levantar la suspensión decretada por Resolución de 16 de marzo de 2020, sin perjuicio de condicionar su puesta en marcha al exhaustivo cumplimiento de las condiciones de seguridad y otras medidas de autoprotección y distanciamiento social.

Dado que la regulación del estacionamiento es una de las medidas más eficaces para conseguir este objetivo, la Concejala Delegada del Dpto. de Movilidad y Espacio Público, en virtud de lo regulado en los artículos 124 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2019,

RESUELVE:

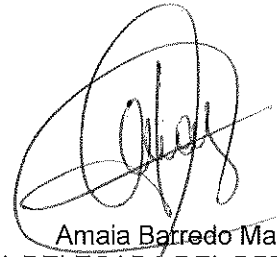
PRIMERO.- Levantar la suspensión de la regulación del estacionamiento limitado en superficie; tanto la regulada por la ordenanza OTA, como la establecida en los emplazamientos singulares de la Plaza de la Estación y el aparcamiento del Centro Cívico Aldabe, volviendo a ser efectiva la regulación a partir de las 00,00 horas del lunes 11 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y página Web Municipal y notificarla a los servicios municipales encargados de la gestión del estacionamiento en superficie y de la vigilancia del cumplimiento de las normas de estacionamiento.

TERCERO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes y contra la resolución expresa o presunta de este, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Vitoria-Gasteiz, a 5 de mayo de 2020



Amaia Batredo Martín
LA CONCEJALA DELEGADA DEL DPTO.
DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO